

Santo Domingo, D.N  
17 de Septiembre del 2026

Señor

**Ernesto A. Bournigal Read**

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue

Atención: **Sra. Olga Nivar**, Dirección de Oferta Pública

Copia a: **Sra. Elianne Vilchez Abreu**, Gerente General  
Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana

Referencia: Hecho relevante **Exceso en política de inversión del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal I (SIVFIC-032)**.

Estimados señores,

Luego de saludarles, la **Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A. (AFI Universal)** inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVAF-009, en su calidad de gestora del **Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal I** (el Fondo), inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. **SIVFIC-032**, en cumplimiento con el artículo 23 literal e) del Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado y a la sección 2.2 sobre Política de liquidez del Reglamento Interno del Fondo de fecha 25 de enero 2022, tiene a bien comunicar que el día 16 de septiembre del 2026 se presentó un exceso y límite de inversión en el portafolio del Fondo.

| Descripción del exceso                                                                                                                                           | Límite máximo del portafolio | Resultado del día | Porcentaje en exceso |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
| Fondo no podrá mantener más del 50% del total de su liquidez en cuentas corrientes o de ahorro de una entidad financiera vinculada a su Sociedad Administradora. | 50.00%                       | 69.85%            | 19.85%               |

Esto ha ocurrido por causas atribuibles a la sociedad. No obstante, hacemos mención de que el exceso señalado será adecuado dentro del plazo de 30 días desde la fecha de ocurrencia del hecho, conforme lo establecido en el Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido del Fondo.

Se despide atentamente,

**ALEJANDRO JOSE RUIZ LEON**  
Digitally signed  
by ALEJANDRO  
JOSE RUIZ LEON  
Date: 2026.09.17  
14:41:02 -04'00'



**Alejandro Ruiz**  
Director de Estructuraciones